

## **Resolución de aprobación de la convocatoria pública de la VI Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca de 2017**

### **Antecedentes**

1. El Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo de Mallorca para el ejercicio 2017, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 13 de noviembre de 2016, texto consolidado de 15 de febrero de 2017 (BOIB núm. 24, de 25 de febrero de 2017), prevé que el Departamento de Economía y Hacienda lleve a cabo una convocatoria de premios para contribuir al prestigio de los oficios artesanos de Mallorca y reconocer la excelencia en el diseño y producción artesanales, así como para promover la iniciación entre los jóvenes en formación en la actividad artesana.
2. El 7 de abril de 2017, la directora insular de Turismo, Promoción Económica y Artesanía emitió informe justificativo sobre la necesidad y la idoneidad de llevar a cabo la VI Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca 2017 visto que se ajusta plenamente a las finalidades y funciones del Departamento de Economía y Hacienda, y que permitirá conseguir los objetivos definidos en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca para 2017.
3. Día 10 de abril de 2017 el consejero ejecutivo de Economía y Hacienda dictó Resolución de inicio del expediente de la convocatoria pública de la VI Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca 2017.
4. El día 10 de mayo de 2017 la técnica jurídica de la Dirección Insular de Turismo, Promoción Económica y Artesanía ha emitido informe jurídico favorable sobre los aspectos jurídicos de la convocatoria de premios que nos ocupa.
5. En el presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca de 2017 se ha previsto el crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que se deriva de la presente convocatoria por un importe total de 7.000 € con cargo a la partida presupuestaria 70.43900.48100 (Ref. núm. 22017005062).
6. Día 19 de junio de 2017 la Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable (Núm. Ref. FS-075/17) sobre la propuesta de resolución de la convocatoria pública de la VI Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca de 2017.

### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 5 g) y el artículo 1 g) del Decreto de la Presidencia del Consejo de 9 de junio de 2017, por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 73, de 15 de junio), en relación con la base 23.5 de las de ejecución del presupuesto de gastos vigente del Consell de Mallorca, establecen que son atribuciones del Departamento de Economía y Hacienda las relativas a la artesanía, y que los consejeros ejecutivos tienen la competencia para aprobar y

resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones a particulares o entidades públicas o privadas, así como para autorizar y disponer gastos de cuantía igual o inferior a doscientos cincuenta mil euros (250.000 €).

2. Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017) en cuanto a bases reguladoras.

Por todo ello dicto la siguiente,

### **Resolución**

1. Aprobar el expediente y la convocatoria pública de la VI Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca de 2017, que se adjunta como anexo a esta resolución.
2. Autorizar el gasto por un importe total de 7.000 €, que se destina a la convocatoria pública de la VI Edición de los Premios de Artesanía 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 70.43900.48100, denominada "Premios Artesanía".
3. Ordenar la publicación del extracto de la convocatoria de la VI Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca 2017 en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Interposición de recursos**

Contra la resolución de aprobación de esta convocatoria, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación del recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta, que se produce tres meses después de interponer el recurso de alzada sin que se haya notificado su resolución.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 21 de junio de 2017.- El consejero ejecutivo de Economía y Hacienda, Cosme Bonet Bonet

## **CONVOCATORIA DE LA VI EDICIÓ DE LOS PREMIOS DE ARTESANÍA DE MALLORCA 2017**

El artículo 70.14 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares establece que la materia de artesanía es una competencia propia de los consejos insulares.

El Departamento de Economía y Hacienda tiene atribuidas las competencias en materia de artesanía, y específicamente, para fomentar la competitividad, la capacitación y el desarrollo de las empresas artesanas, y crear canales para comercializar la artesanía, según lo dispuesto en el artículo 6, letra *h*) del Decreto de la presidencia del Consejo de Mallorca de día 10 de julio de 2015 por el que se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca, modificado por el Decreto de día 24 de febrero de 2016, por el Decreto de día 9 de marzo de 2016 y por el Acuerdo del Pleno de día 12 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 109, de 18 de julio de 2015, BOIB núm. 27, de 27 de febrero de 2016, BOIB núm. 35, de 17 de marzo de 2016 y BOIB núm. 157, de 15 de diciembre de 2016).

El Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo de Mallorca para 2017, aprobado por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 16.11.2016, texto consolidado de 15.02.2017 (BOIB núm. 24, de 25.02.2017) prevé que el departamento mencionado lleve a cabo la convocatoria pública de la VI Edición de los premios de artesanía de Mallorca de 2017, con la finalidad de contribuir al prestigio de los oficios artesanos de Mallorca y reconocer la excelencia en el diseño y producción artesanales, así como promover la actividad artesana entre los jóvenes en formación.

El presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca, para el ejercicio 2017, publicado en el BOIB núm. 161, de 24 de diciembre de 2016, contempla la realización de la VI Edición de los premios de artesanía de Mallorca del 2017, con las finalidades definidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2017.

Según el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones se tienen que aprobar las normas que establecen las bases reguladoras de la concesión. En este sentido, el Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016, aprobó la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017) que establece las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, el cual establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se tienen que aprobar bien en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, bien a través de una ordenanza general de subvenciones, bien mediante una ordenanza específica para las diferentes modalidades de subvenciones.

El Departamento de Economía y Hacienda del Consejo Insular de Mallorca, para apoyar las nuevas tendencias, y según nuestra tradición convoca los “VI Premios de Artesanía de Mallorca 2017”, para apoyar institucionalmente aquellos productos y proyectos reconocidos como excelentes y ejemplares, en el campo de la artesanía, y de esta manera, impulsar el desarrollo y la competitividad de las pequeñas y medianas

empresa artesanas, incentivando la innovación, el diseño y la capacidad de adaptación al mercado.

## 1. Objeto

Se convocan los “VI Premios de Artesanía de Mallorca 2017” para potenciar el tejido productivo básico del sector artesano y reconocer la calidad del trabajo de los artesanos y las empresas artesanas de Mallorca.

## 2. Crédito presupuestario

El presupuesto del Consejo Insular de Mallorca para el año 2017 ha asignado la cantidad de 7.000,00 € para los premios objeto de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 70.43900.48100, denominada “Premios Artesanía 2017”.

## 3. Categorías, objeto, criterios de valoración y premios

### Categoría A: premio Producto Artesano y Diseño Mallorca 2017

Se premiará el producto o colección de obras que destaquen por su creatividad, aplicación de diseño, adaptación al mercado y calidad estética, técnica y formal.

Criterios de valoración:

- La calidad técnica y formal del proyecto.
- La calidad del producto tanto en sus materiales como en el proceso de elaboración.
- La creatividad y la innovación en el procedimiento técnico de elaboración así como en sus valores conceptuales.
- El estudio de diseño aplicado al producto.
- El impacto visual y estético, tanto del producto como de su embalaje.
- La adaptación, uso innovador o conservación de las técnicas, materiales y valores tradicionales más característicos de nuestra artesanía, si así fuera.
- La adaptación del producto a las tendencias actuales y al mercado, esto es, la capacidad de dar soluciones a necesidades utilitarias y/o estéticas.
- La presentación del producto, incluyendo los argumentos de comunicación y de promoción.

Dotación:

1r Premio: 2.500 €

2do Premio: 1.000 €

Los ganadores tendrán que ceder al Consejo Insular de Mallorca la propiedad de la pieza premiada. En el supuesto de que las características del producto imposibiliten la donación, se sustituirá por su documentación gráfica y/o visual.

### Categoría B: Premio Impulso y Vanguardia Mallorca 2017:

El objeto es potenciar el relevo generacional en la artesanía de Mallorca, el acceso de nuevos talentos al sector y su profesionalización, así como estimular la creatividad de

los estudiantes y titulares de escuelas e instituciones educativas del sector artesano de Mallorca.

Criterios de Valoración:

- La calidad técnica y formal del proyecto.
- La exposición y explicación del proyecto y de las técnicas utilizadas.
- La incorporación de nuevas tecnologías.
- El uso innovador de materiales tradicionales, en su caso.
- La originalidad y el diseño aplicado.
- El impacto visual y estético, tanto del producto como de su embalaje.
- La adaptación al mercado, esto es, la capacidad de dar soluciones a necesidades utilitarias y/o estéticas.
- La presentación del producto, incluyendo los argumentos de comunicación y de promoción.

Dotación:

1r Premio: 1.500 €

2do Premio: 1.000 €

Los ganadores tienen que ceder al Consejo Insular de Mallorca la propiedad de la pieza premiada. En el supuesto de que las características del producto imposibiliten la donación, se sustituirá por su documentación gráfica y/o visual.

#### Categoría C: Premio Trayectoria Artesana Mallorca 2017

Es un premio honorífico de reconocimiento a la trayectoria profesional consolidada de un artesano, artesana o empresa artesana de Mallorca.

La empresa artesana o el artesano, puede estar en activo o haber cesado su actividad económica.

Tiene que contar con más de 20 años de experiencia profesional demostrable.

Criterios de Valoración:

- Se valorará la trayectoria reconocida del candidato.
- Su contribución, puesta en valor y promoción de la artesanía mallorquina.
- Calidad de los trabajos realizados.
- Innovación de procedimientos, técnicas o materiales, o su conservación a lo largo de los años.
- Compromiso con la divulgación y transmisión de la artesanía de Mallorca.
- Trayectoria en el campo de la investigación y las publicaciones.

Dotación:

1.000 euros

El ganador tiene que ceder al Consejo Insular de Mallorca la propiedad de una de las obras incluidas en el dossier o una realizada en los dos últimos años. En el supuesto de que las características del producto imposibiliten la donación, se sustituirá por su documentación gráfica y/o visual.

#### 4. Requisitos de las obras

Las obras y/o proyectos presentados, excepto los de la categoría C, premio “Trayectoria Artesana”, tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- a. Las obras y/o proyectos tienen que estar hechos en los dos últimos años a contar desde la publicación de esta convocatoria.
- b. Las obras y/o proyectos no tienen que estar firmados, ni tienen que llevar signos identificativos. Lo podrán llevar una vez finalizado el concurso.
- c. Las obras y/o proyectos tienen que tratarse de piezas y/o proyectos únicos y no pueden haber sido premiados en otros concursos anteriores.
- d. Las dimensiones de las obras no pueden exceder de 120 cm x 120 cm x 10 cm, y si son tridimensionales, no tienen que exceder de 1 m<sup>3</sup>; y el peso de las mismas no será superior a 50 kg.
- e. Las obras y/o proyectos tendrán que estar debidamente embalados.
- f. Los gastos de transporte, tanto de la presentación como de la devolución, serán a cargo de los concursantes. El Consejo Insular de Mallorca no se hace responsable de fracturas, pérdidas, desperfectos o daños de las piezas y/o proyectos durante el desarrollo del concurso, ni de los producidos con motivo del transporte.
- g. Quedan excluidas las obras que hayan sido reparadas, rotas o deterioradas por causas ajenas al Consejo Insular de Mallorca.

#### 5. Requisitos de los candidatos

- a. Personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal, sucursal, delegación o establecimiento en la isla de Mallorca.
- b. Estar en posesión de la carta de artesano, carta de maestro artesano, carta de maestro artesano honorífico, documento de calificación artesanal, en vigor, y excepcionalmente, aunque no tengan estos distintivos, podrán tener la condición de candidatos de la convocatoria si disponen del documento administrativo que acredite la condición de “pendiente visita”, expedido antes de la entrada en vigor de esta convocatoria. Se exceptúa este requisito, en su caso, a los participantes en la categoría B “Premio Impulso y Vanguardia”.
- c. Estar de alta de actividades económicas, que se acreditará mediante la presentación del certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria) del año en curso, y estar de alta en la Seguridad Social, si correspondiera. Se exceptúa este requisito, en su caso, a los participantes en la categoría B “Premio Impulso y Vanguardia” y categoría C “Premio Trayectoria”.
- d. En la categoría C “Premio Trayectoria” el candidato puede presentar su propia candidatura, o bien, puede ser propuesto por las personas y/o entidades siguientes: por un Ayuntamiento (mediante acuerdo del Pleno, Junta de Gobierno o del órgano competente que corresponda); por una asociación y/o cooperativa que cuente entre sus asociados con un mínimo de 5 maestros artesanos o artesanos (habrá que aportar el certificado del acuerdo del correspondiente órgano de gobierno, en este sentido y acreditar la condición de artesanos de al menos 5 de sus asociados, en vigor), y un grupo formado por al menos 5 maestros artesanos, artesanos, o empresas con documento de calificación artesanal, con las acreditaciones artesanas en vigor (en

- este último caso, se tiene que presentar un escrito o documento firmado por los miembros del grupo, en el sentido de avalar la candidatura y justificar que al menos 5 de sus miembros disponen de las correspondientes acreditaciones artesanas).
- e. En la categoría C “Premio Trayectoria” se tiene que acreditar que el candidato cuenta con más de 20 años de experiencia profesional, en el caso de estar jubilado no será necesario tener la acreditación artesana en vigor.
  - f. En la categoría B “Premio Impulso y Vanguardia” se tendrá que acreditar que es alumno de centros de formación o instituciones educativas relacionadas con los oficios artesanos, o bien, que ha estado matriculado en los centros mencionados en los dos últimos años.
  - g. Los miembros del Jurado no podrán presentar candidatura en los premios.

## 6. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

1. El plazo de presentación de las solicitudes y toda la documentación será hasta el 31 de julio de 2017 (incluido), a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
2. Las instancias se tienen que dirigir a la Dirección Insular de Turismo, Promoción Económica y Artesanía (Sección de Artesanía) del Departamento de Economía y Hacienda del Consejo Insular de Mallorca, y se tienen que presentar dentro del plazo establecido en cualquier terminal del Registro General del Consejo Insular de Mallorca: preferentemente en el Centro Cultural La Misericordia, plaza del Hospital, 4, de Palma; sede del Consejo, Palau Reial, 1, de Palma; Llar de la Joventut, General Riera, 111, de Palma; y Llar de la Infància, General Riera, 113, de Palma.
3. Así mismo, también se podrán presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. Cuando las solicitudes se presenten en lugares diferentes de las oficinas del Registro General del Consejo Insular de Mallorca, se tiene que comunicar esta circunstancia a la Dirección Insular de Turismo, Promoción Económica y Artesanía, dentro del mismo día, mediante e-mail a la dirección de correo electrónico [artesaniamallorca@conselldemallorca.net](mailto:artesaniamallorca@conselldemallorca.net), a fin de que el órgano instructor tenga conocimiento de la presentación de la solicitud.
5. Si la solicitud se envía por correo, se tiene que presentar en Correos con el sobre abierto para que sellen la primera hoja del documento, según establece el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales. En este caso, igualmente se tiene que comunicar esta circunstancia de la presentación al órgano concedente enviando un correo electrónico a la dirección [artesaniamallorca@conselldemallorca.net](mailto:artesaniamallorca@conselldemallorca.net).
6. Al efecto de determinar la fecha de presentación, en la solicitud tendrá que constar el sello de entrada en la oficina del registro correspondiente.

## 7. Formalización de las solicitudes y documentación

Las solicitudes, acompañadas de la obra debidamente embalada o del proyecto, se tienen que presentar respetando estrictamente las normas referentes al anonimato de los concursantes, excepto en el caso del Premio Trayectoria Artesana, en el cual no es exigible el requisito del anonimato.

Se tiene que presentar la documentación requerida en dos sobres (A i B) cerrados y separados:

### SOBRE A

En el exterior del sobre tiene que figurar escrito:

- a) La inscripción “VI EDICIÓN PREMIOS DE ARTESANÍA DE MALLORCA 2017”
- b) Categoría a la que se presenta
- c) Pseudónimo
- d) Título de la obra y/o proyecto

Este sobre tiene que contener, en formato digital (CD o USB) la documentación siguiente:

#### 1. Para las categorías A y B:

Memoria detallada explicando el proyecto, que incluya los siguientes aspectos:

- Memoria descriptiva y gráfica del proceso productivo de la pieza o colección.
- Ficha técnica del producto o colección: nombre o título, medidas, peso, técnica de producción, materiales utilizados, año de producción; en formato .doc o pdf con una medida máxima de 1 MB.
- Memoria conceptual: intencionalidad, fuentes de inspiración, finalidad de las piezas o cualquier otro aspecto que se considere relevante en este sentido.
- En su caso, se puede presentar una maqueta, paneles explicativos o cualquier otra información que pueda ser necesaria para que el jurado entienda y comprenda el proyecto que se presenta. Este material extra no podrá exceder de 25 kg de peso, de un metro cúbico o de 2 m lineales.
- La memoria tiene que incluir un mínimo de 10 fotografías pero también puede incluir dibujos, esbozos o croquis explicativos.
- Características de las fotografías digitales: formato jpg, resolución mínima de 300 ppp y una medida mínima de 10 cm x 10 cm. En caso de presentar un vídeo, tiene que ser de un formato compatible con Windows Media Player (wma) con una medida máxima de 10 MB.

#### 2. Para las candidaturas a la categoría C:

- Currículum o historial de la empresa, en formato pdf.
- Dossier justificativo explicando la propuesta con imágenes de los productos y/o colecciones elaboradas durante su trayectoria profesional así como su compromiso y difusión de la artesanía de Mallorca.

- Características de las fotografías digitales: formato jpg, resolución mínima de 300 ppp y una medida mínima de 10 cm x 10 cm. La medida máxima de archivos de imágenes tiene que ser de 1 MB. En caso de presentar un vídeo, tiene que ser de formato compatible con Windows Media Player (wma) con una medida máxima de 10 Mb.

## SOBRE B

En el exterior del sobre B tiene que figurar escrito:

- a) La inscripción “VI EDICIÓN PREMIOS DE ARTESANÍA DE MALLORCA 2017”
- b) Categoría a la que se presenta.
- c) Pseudónimo.
- d) Título de la obra y/o proyecto.

Este sobre tiene que contener:

1. Solicitud de participación, con el pseudónimo y el título de la obra, junto con los datos identificativos del candidato (anexo I).
2. Currículum o historia del artesano o empresa artesana.
3. Declaración jurada y firmada por la persona interesada, que acredite que la obra o proyecto es de su autoría y que no ha sido premiado en ningún concurso (anexo II).
4. Certificado bancario de libreta o cuenta corriente abierta a nombre del interesado, completamente relleno, incluso el apartado BIC, con el sello de la entidad bancaria, en el cual, en su caso, efectuar el ingreso el premio (anexo III).
5. Fotocopia del DNI, CIF o NIF, según corresponda.
6. Fotocopia de la carta de artesano, carta de maestro artesano, carta de maestro artesano honorífico o documento de calificación artesanal, según corresponda, o excepcionalmente el documento administrativo que acredite la condición de “pendiente visita”, expedido antes de la entrada en vigor de esta convocatoria. Se exceptúa la presentación de la acreditación a los candidatos de la categoría B.
7. Fotocopia de la escritura de constitución y/o estatutos de la entidad, y/o certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria) del año en curso, en su caso.
8. En caso de presentar candidatura para la Categoría C “Trayectoria Artesana”, se tienen que acreditar un mínimo de 20 años de experiencia profesional del candidato y presentar, según corresponda, bien un acuerdo del ayuntamiento en el cual se propone la candidatura; o un certificado del correspondiente órgano de gobierno de la asociación y/o cooperativa en el sentido de aprobar la candidatura y acreditar la condición de artesanos de al menos 5 de sus asociados, con cartas artesanas en vigor; o bien, un escrito o documento firmado por los miembros de un grupo en el sentido de avalar la

candidatura y justificar que al menos 5 de sus miembros disponen de las correspondientes acreditaciones artesanas, en vigor.

9. En caso de presentar candidatura para la Categoría B “Premio Impulso y Vanguardia”, se tiene que acreditar que es alumno de centros de formación o instituciones educativas relativas a oficios artesanos, o bien, que ha estado matriculado en los centros mencionados en los dos años anteriores.

## **8. Procedimiento, órgano de instrucción y resolución**

La instrucción del procedimiento administrativo de esta convocatoria corresponde a la Secretaría Técnica del Departamento de Economía y Hacienda que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales, se tiene que resolver la VI Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca 2017.

Si la solicitud o la documentación presentada no reúnen los requisitos o no se acompañan los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a los interesados que rectifiquen o mejoren la documentación presentada en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir de día siguiente a la recepción el requerimiento de mejora de la solicitud.

Si la persona o entidad interesada no efectúa la rectificación reclamada o no presenta la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de la petición de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El órgano instructor elevará como propuesta al Consejero Ejecutivo de Economía y Hacienda, el veredicto del jurado para que dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que especificará nombre, apellidos y DNI de los ganadores de cada una de las categorías, título de las obras ganadoras e importe económico de los premios. La resolución de concesión de los premios se publicará en el BOIB.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificarlo es de seis meses a partir del día de publicación del extracto de la convocatoria de la VI edición de los premios de artesanía de Mallorca 2017 en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

## **9. Jurado calificador**

Existirá un único jurado para todos los premios con la composición siguiente:

### **Presidencia:**

- Titular: Sra. María Paula Ginard Vílchez, directora insular de Turismo, Promoción Económica y Artesanía.
- Suplente: Sr. Joan Ignasi Morey Marquès, secretario técnico del Departamento de Economía y Hacienda.

### **Vocales:**

- Sr. Joan Pere Català Roig, vocal maestro artesano representativo del sector, miembro de la Ponencia Técnica de Artesanía de Mallorca.
- Sr. Miquel Àngel Benito Oliver, vocal maestro artesano representativo del sector, miembro de la Ponencia Técnica de Artesanía de Mallorca.
- Sra. Francisca Moyà Vallés, vocal maestra artesana representativa del sector, miembro de la Ponencia Técnica de Artesanía.
- Sr. Damià Mulet Vanrell, vocal miembro de la Ponencia Técnica de Artesanía de Mallorca, representante de la Escuela Superior de Diseño de las Islas Baleares.
- Sra. Cristina Santandreu Riera, vocal miembro de la Ponencia Técnica de Artesanía de Mallorca, representante del Instituto de Innovación Empresarial (IDI).
- Sra. Neus Serra Cañellas, vocal miembro de la Ponencia Técnica de Artesanía, representante de la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares (Felib).
- Sra. Catalina Andreu Mulet, técnica, en representación del Consejo Insular de Mallorca.
- Marcos Prats Merchan, vocal miembro de la Ponencia Técnica de Artesanía.
- Dolores María Torrero Ortiz, vocal miembro de la Ponencia Técnica de Artesanía.

### **Secretaria**

- Titular: Sra. Francisca Mir Guasp, técnica del Departamento de Economía y Hacienda.
- Suplente: Sra. Margalida Palmer Simó, técnica del Departamento de Economía y Hacienda.

El jurado se reunirá a principios del mes de septiembre del 2017.

La secretaria del Jurado levanta acta de las reuniones, y tiene voz pero no voto. En todo caso, el régimen jurídico del jurado se ajusta a las normas y contenido del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El día del veredicto, el jurado elegirá por mayoría simple la candidatura galardonada para cada premio. En caso de empate, decide el voto del/la presidente/a.

El jurado puede declarar desiertos los premios, si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.

El jurado puede cambiar la categoría de una obra si considera, previa motivación, que el interesado no la ha presentado en la adecuada.

### **10. Exposición**

Las obras que se presenten se podrán exponer en un espacio habilitado al efecto por el Departamento de Economía y Hacienda.

El Departamento de Economía y Hacienda podrá confeccionar un catálogo en el cual figuren las obras seleccionadas así como los datos y nombre de cada autor, sin necesidad de requerir autorización específica.

El Departamento de Economía y Hacienda no se hace responsable de posibles deterioros o pérdidas que puedan sufrir las obras desde el momento en que el concursante las deposita hasta que las retira.

### **11. Abono de los premios**

Los premios se adjudican tras la decisión del jurado. La resolución del concurso junto con el acta del jurado tendrá todos los efectos administrativos con respecto a la justificación de los premios.

### **12. Obligaciones**

Presentar la solicitud implica que el participante acepta las condiciones incluidas en esta convocatoria así como las normas complementarias que puedan dictarse para desplegarla.

Para presentarse a las categorías A y B es obligado presentar la obra físicamente al concurso, la cual permanecerá custodiada en las dependencias del Consejo Insular de Mallorca. Los gastos de transporte serán a cargo del autor así como los sistemas de soporte en caso de ser seleccionada para exposición.

Los participantes tendrán que recoger las obras presentadas en la Sección de Artesanía. En el caso de los no premiados la recogida se llevará a cabo una vez finalizada la exposición, en su caso, y en caso contrario, en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación en el BOIB de la concesión de los premios. Los gastos de transporte de la obra serán a cargo del autor.

El incumplimiento, la inexactitud, la omisión o el falseamiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, dará lugar a la pérdida de los beneficios de los premios otorgados, sin perjuicio de otras responsabilidades, además del reintegro regulado en los 56 y 57 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.

El beneficiario tiene que cumplir con los requisitos del artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.

### **13. Publicación de la convocatoria y de la concesión de los premios**

El Consejo Insular de Mallorca, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 19.2 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, tendrá que informar sobre esta convocatoria y sobre las resoluciones de concesión que se deriven a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El extracto de la convocatoria de los premios se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se tiene que exponer en el tablón de anuncios del Centro Cultural la Misericordia y se tiene que publicar en la web del Consejo Insular de Mallorca, [www.conselldemallorca.net](http://www.conselldemallorca.net).

La Resolución de concesión de los premios se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, se expondrá en el tablón de anuncios del Centro Cultural la Misericordia y se publicará en la web del Consejo Insular de Mallorca, [www.conselldemallorca.net](http://www.conselldemallorca.net).

#### **14. Fiscalización previa**

La aprobación de la convocatoria y la adjudicación de los premios se someterán a la fiscalización previa de la Intervención General del Consejo Insular de Mallorca.

#### **15. Recursos**

Contra la resolución de aprobación y la resolución de concesión de la presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer directamente un recurso de alzada ante el presidente del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación del recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta, la cual se produce tres meses después de interponer el recurso de alzada sin que se haya notificado la resolución.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si cabe, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.